

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

1. Como quiera que el curador ad-litem designado en auto de fecha 24 de septiembre de 2021 no concurrió a recibir notificación, se releva y en su lugar se nombra como curador ad-litem al abogado *Pedro José Bustos Chaves* con tarjeta profesional No. 38.975 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquese la designación al correo: b-bustos@hotmail.com, Teléfono: 2550891, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Remítase además copia del presente auto con el envío de la comunicación respectiva.

Adviértasele que debe manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación mediante escrito dirigido al correo electrónico de este despacho, conforme lo prevé el artículo 49 del C.G.P.

Una vez aceptado el cargo, secretaría remita notificación conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, ingresen las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

2. Finalmente, como quiera que el abogado *Jorge López Triana*, no manifestó las circunstancias por las cuales no desempeñó el cargo, al tenor de lo señalado en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., se ordena compulsar copia del auto del 24 de septiembre de 2021, del telegrama No. 121 y de la constancia de entrega del 29 de septiembre de 2021 que obra en el expediente digital, ante la *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá*, a fin de que se investigue su conducta. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (3)

K.A. 2019-00282